



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

**Resolución 30080/2022**

**RESOL-2022-30080-APN-SMYCP#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 05/10/2022

VISTO los Expedientes N° EX-2022-97376974- -APN-DRRHMYCP#JGM, EX-2021-53459015- -APN-DRRHMYCP#JGM y EX-2021-39865715- -APN-DRRHMYCP#JGM, el Decreto N° 50 del 20 de diciembre de 2019, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos asignados por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 50/2019 sus modificatorios y complementarios, esta SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tiene el de fortalecer la libertad de expresión, y garantizar la pluralidad cultural e informativa.

Que la Dirección de Convenios y Cooperación Federal de la SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS de esta SECRETARÍA, tiene entre sus competencias fomentar vínculos de cooperación y asistencia con organizaciones de la sociedad civil y medios públicos y privados no relacionados directamente con el ESTADO NACIONAL.

Que en el marco de la Resolución N° RESOL-2021-9618-APN-SMYCP#JGM se dispuso la creación del PROGRAMA "SUMAR CAPACITACIÓN", que tiene por objetivo principal fortalecer la libertad de expresión, generando una mayor pluralidad cultural e informativa mediante la formación de los actores vinculados a los medios de gestión social de la República Argentina.

Que en el marco del EX-2021-39865715- -APN-DRRHMYCP#JGM esta SECRETARIA ha propiciado oportunamente, el desarrollo de la página web SINERGIA (<https://sinergia.jgm.gob.ar/>), buscando generar un punto de encuentro entre el ESTADO NACIONAL y los medios de comunicación audiovisual de gestión social de la República Argentina.

Que el referido portal, posee un espacio de capacitación a los fines de brindar herramientas para todas aquellas personas que, vinculadas a los medios de gestión social, deseen participar como productores de sentido en la circulación informativa en la sociedad.



Que en ese marco se pretende fomentar el empoderamiento de los medios comunitarios mediante el aporte de nuevos conocimientos y el perfeccionamiento de sus capacidades actuales, tanto para la generación de contenidos de mayor calidad como así también para su vinculación con el público en general.

Que, asociado a ello, es posible desarrollar distintas iniciativas de formación integral en materia de comunicación destinada a impulsar herramientas que permitan involucrarse activamente a todos aquellos actores que desean participar como productores de la circulación informativa y de sentido en la sociedad.

Que, por tal motivo, resulta imperioso establecer un nuevo Programa que permita la puesta en funcionamiento de un dispositivo de capacitación en pos de generar una estrategia de formación continua destinada a los actores de comunicación participantes de los Medios Comunitarios de todo el país.

Que la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Técnico Administrativa de Medios y Comunicación Pública, de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA DE MEDIOS PÚBLICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Medios y Comunicación Pública de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA DE MEDIOS PÚBLICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones y facultades otorgada por el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, y el Decreto N° 218 del 28 de abril de 2022.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébase la convocatoria al PROGRAMA “SUMAR CAPACITACIÓN”, la cual se constituye de DOCE (12) cursos con una duración total de VEINTICUATRO (24) horas a desarrollarse en el plazo de UN (1) mes, con el objetivo principal de fortalecer la libertad de expresión, generando una mayor pluralidad cultural e informativa mediante la formación de los actores vinculados a los medios comunitarios de la República Argentina.

**ARTÍCULO 2°.** - Apruébanse los lineamientos generales y acciones del PROGRAMA “SUMAR CAPACITACIÓN” que se encuentran en el ANEXO I registrado bajo el número IF-2022-103860776-APN-DCYCF#JGM que forma parte integrante de la presente

**ARTICULO 3°.** – Designase a la SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS de esta SECRETARIA, como autoridad de desarrollo de los mecanismos y procedimientos necesarios para la implementación del mentado Programa.

**ARTICULO 4°.** - El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del presente ejercicio correspondiente a la JURISDICCION 25, SAF 347, PROGRAMA 75, PARTIDA 5.1.7



ARTÍCULO 5°. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. – Comuníquese, publíquese, desde a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.  
Cumplido, archívese.

Juan José Ross

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/10/2022 N° 80843/22 v. 11/10/2022

**Fecha de publicación 11/10/2022**

